

Asunto: ALEGACIONES BOLSA DE ESTUDIOS PARA 2021

Tras recibir escrito de . borrador de las bases de la convocatoria de ayudas al estudio del personal funcionario y laboral para el curso 2020 -2021 redactadas conforme al Convenio Colectivo y al Acuerdo Regulador en vigor, con el ruego de que antes del 05 -02 -2021 formulen las alegaciones que estimen pertinentes se expone que:

El artículo 47 del Acuerdo Regulador de las condiciones económicas, sociales y de empleo aplicables al personal funcionario, y el artículo 60 del Convenio Colectivo del Personal Laboral, dentro de los respectivos Capítulos de "Derechos Sociales y Económicos", regulan la **Bolsa de Estudios**. Dado que en ningún ejercicio la consignación presupuestaria ha sido suficiente para atender las solicitudes del personal funcionario y laboral, con especial perjuicio para el primero, según datos que se acompañan,

% CONCEDIDO	P. FUNCIONARIO	P. LABORAL
CURSO 19-20	57,87 %	85,61%
CURSO 18-19	50,74 %	79,15%
CURSO 17-18	62,19 %	81,46%
---	-----	-----
% CONCESIÓN MEDIA	56,93 %	82,07 %
DOTAC. PRESUPUESTARIA 2020	15.836,25	47.508,75
INCREMENTO 43,07% FUNCIONARIOS	22.656,92	-----
INCREMENTO 17,93% P. LABORAL	-----	56.027,07

Por lo que:

La Junta de Personal en reunión celebrada el día 3 de febrero de 2021, por unanimidad de sus miembros, solicita:

1.-Que en el primer expediente de modificación de créditos de 2021 se incrementen las partidas presupuestarias hasta quedar con la siguiente dotación:

92020-16207 Bolsa de Estudios hijos funcionarios..... 23.000,00 euros.
92020-16212 Bolsa de Estudios hijos p. laboral 57.000,00 euros.





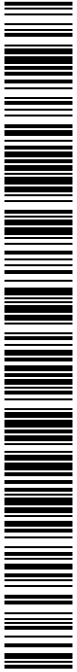
JUNTA DE PERSONAL

- 2.-Que ambas partidas queden vinculadas jurídicamente.
- 3.-Que la Comisión Paritaria autorice la ampliación de dichas partidas (dado que el Acuerdo regulador se haya prorrogado) , porque de otro modo seguiría perjudicándose los derechos de todo el personal ,al no haberse podido nunca conceder el cien por cien de las Ayudas establecidas en el mismo.
- 4.-Que el porcentaje de concesión sea el mismo en ambos colectivos.
- 5.-Que no se publiquen las bases hasta que no se celebre la Comisión Paritaria solicitada.

En Soria, a 4 de febrero de 2021.
El Presidente de la Junta de Personal,

Firmado: José Antonio Martínez.

**SR PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**



20067662623b040379c07e5199020d1bk

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc/?csv=a0067662623b040379c07e5199020d1bk>

Documento firmado por:

JOSE ANTONIO MARTINEZ DOMINGUEZ (DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA)

Fecha/hora:

04/02/2021 13:30